

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 4.771/2022

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 01/12/2022, se ha resuelto la corrección de errores materiales detectados en la Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2022, de aprobación de Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 30/11/2022, de modo que:

La plaza de Arquitecto con fecha de adscripción 17/05/2004 cuya naturaleza aparece como funcionarial debe ser sustituida por naturaleza laboral.

Las 4 plazas de gestor administrativo/a polivalente cuya fecha de adscripción se corresponde con las fechas 18/06/1996, 02/03/1998, 30/03/2000 y 15/06/2015 debe ser sustituida por naturaleza laboral.

La plaza de Auxiliar Información y Registro (turno Discapacidad) con fecha de adscripción 04/09/2000 cuya naturaleza aparece como funcionarial debe ser sustituida por naturaleza laboral.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y

como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Castro del Río, 1 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.